



RESOLUCIÓN 44/2019

En Guadalajara, Jalisco al día 07 del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD55/2019** para el **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, N/S 3906, MATRÍCULA XC-LJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que los CC. Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **914** de fecha 15 de abril de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, N/S 3906, MATRÍCULA XC-LJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$111,996.36 USD** (ciento once mil novecientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América 36/100 USD) Impuestos incluidos, a solventarse con recurso de origen estatal de la Partida 3551 del Capítulo 3000.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por los CC. Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada conjuntamente por los CC. Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **914** de fecha 15 de abril de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, N/S 3906, MATRÍCULA XC-LJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$111,996.36 USD** (ciento once mil novecientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América 36/100 USD) Impuestos incluidos, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que el proveedor propuesto es una empresa especializada en la realización de mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, además, debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo este el fin para el cual se requiere el mantenimiento de las aeronaves, ya que al estar en óptimas condiciones las unidades de vuelo, coadyuvan a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, así como atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea. Ya que el helicóptero se requiere que esté en función en el menor tiempo posible. Así mismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad, no es recomendable solicitar información a varios proveedores para prevenir cualquier riesgo que se pudiera presentar en el manejo de datos técnicos.

Por todo lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de los CC. Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

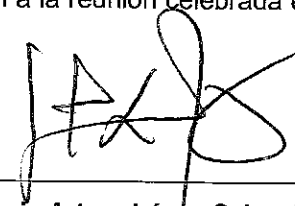
R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, N/S 3906, MATRÍCULA XC-LJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$111,996.36 USD** (ciento once mil novecientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América 36/100 USD) Impuestos incluidos.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de los CC. Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **Airbus Helicopters Mexico, S.A. de C.V.**

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de mayo del año 2019.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración.



Administración

Av. Fray Antonio Alcaide #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de Coparmex Jalisco

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Vocal Suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité

Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente del Consejo
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente COMCE

Abogado Alejandro Sánchez Arroyo
Representante de la Contraloría del Estado
de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al proceso de Adjudicación Directa **AD55/2019** "SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 144 MESES DEL HELICÓPTERO MODELO AS350 B3, N/S 3906, MATRÍCULA XC-LJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"